



Bogotá D.C., 12 de abril de 2019
SDM-SC- 79008

Señor(a)
NIDIA ESMERALDA NIAMPIRA BALLESTEROS
CARRERA 128 No. 146 A - 49 TORRE 6 APTO 404
CELULAR: 3115407934
Bogotá D.C.

472	Motos de Devolución	Desarrollado Referido Código Tutorado Código Mayor	No Existe Número No Registrado No Contactado Apuntes Causales
Fecha 1: 7/5/19	Fecha 2:		
Vendedor de Distribución: Rafael Quiro 80033938		Remisor de Distribución:	
Código de Distribución:		Código de Distribución:	
Observaciones: llega 146-49- pusa 1510		Observaciones:	

REF: Respuesta Derecho de Petición SDM 76056-2019

Respetado(a) Ciudadano(a)

En atención al radicado de la referencia, le informo que existe un procedimiento **especial y preferente** de notificación de los comparendos electrónicos señalado en la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito, artículo 137 Ley 769 de 2002, que contempla el envío de los comparendos electrónicos a la dirección registrada del último propietario del vehículo, en los casos en que la infracción es detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor, así:

"En los casos en que la infracción fuere detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor el comparendo se remitirá a la dirección registrada del último propietario del vehículo". (Subrayado fuera de texto). Sin que la norma exija que se realice por medio de correo certificado.

Con fundamento en lo anterior, el Comparendo No. 110010000000021453128 de 11/01/2018 fue remitido a la dirección que se encontraba reportada a su nombre en el Registro Distrital Automotor (R.D.A.), suministrado por Servicios Integrados para la Movilidad (SIM), en la fecha de la imposición del mismo, y que corresponde a la KR 128 No. 146 A - 49 en Bogotá, con el propósito de surtir la notificación personal, el cual fue devuelto por la empresa de mensajería bajo la causal: NO EXISTE, hecho que no es atribuible a la administración.

Consulta Cambio Direcciones Información Conductor

Identificación	Documento	Expedida en
C35254519	CÉDULA DE CIUDADANÍA	FUSAGASUGA
Nombres	Apellidos	
NIDIA ESMERALDA	NIAMPIRA	
Fecha	Sexo	Teléfono
1983-05-19	☒ H ☐ M ☐ O	7533753
Ciudad	País	
BOGOTÁ	COLOMBIA	
Dirección		
KR 128 No. 146 A - 49		

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. MIT 900.062.947-9

72

POSTEXPRESS
Destino: Bogotá D.C. Centro
Código de envío: 10012012
Fecha de envío: 11/05/19



Y620853016300

Remisor Nombre: Nidia Esmeralda Niampira Ballesteros Dirección: Carrera 128 No. 146 A - 49 Teléfono: 3115407934 Ciudad: Bogotá D.C.		Causales de Devolución: No existe No existe No existe No existe No existe	
Destinatario Nombre: Nidia Esmeralda Niampira Ballesteros Dirección: Carrera 128 No. 146 A - 49 Teléfono: 3115407934 Ciudad: Bogotá D.C.		Fecha de entrega: Fecha de entrega: 11/05/19 Distribución: Cód.	
Valor Peso: 100g Precio: 1000 Valor: 1000 Valor: 1000 Valor: 1000		Observaciones: No existe	

UAC CENTRO
CENTRO A
1111
587



72

REMITENTE
Nidia Esmeralda Niampira Ballesteros

destino: Bogotá D.C. Centro
Código de envío: 10012012

destino: Bogotá D.C. Centro
Código de envío: 10012012

destino: Bogotá D.C. Centro
Código de envío: 10012012

destino: Bogotá D.C. Centro
Código de envío: 10012012

destino: Bogotá D.C. Centro
Código de envío: 10012012

destino: Bogotá D.C. Centro
Código de envío: 10012012

destino: Bogotá D.C. Centro
Código de envío: 10012012

ACT 3 No. 37 - 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

En vista de no ser posible la entrega del comparendo a su destinatario pese a haber sido remitido en término y en aras de garantizar el debido proceso, derecho a la defensa y contradicción, se acudió a la publicación por Aviso, como otro medio de notificación que la ley ha dispuesto, en donde la Secretaría de Movilidad a través de su página web www.movilidadbogota.gov.co/web/comparendos_electronicos y además en un lugar visible de la Entidad, da aviso a quienes fueron objeto de imposición de comparendos electrónicos y que no recibieron en su domicilio dicha orden de comparecencia, para efectos de garantizar el debido proceso, el derecho a la defensa y contradicción, así:

COMPARENDO	NOTIFICACION
110010000000021453128	RESOLUCION AVISO 108 DEL 2018-11-27 NOTIFICADO 04/12/2018

Así las cosas, deberá tener en cuenta que la notificación se entendió surtida a la terminación del día hábil siguiente a la destijación del aviso y por lo tanto a partir de allí empezaron a correr los términos para acceder a los beneficios y descuentos a los cuales tenía derecho por ley y que claramente ya se vencieron no habiendo lugar a ampliarlos.

De acuerdo con lo anterior, es importante aclararle la validación que hace referencia la Resolución 0000718 del 22 de marzo de 2018 en su artículo 12, emitida por el Ministerio de Transporte en el que instauró que el tiempo de dicha validación deberá realizarse, a más tardar, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la ocurrencia de la infracción:

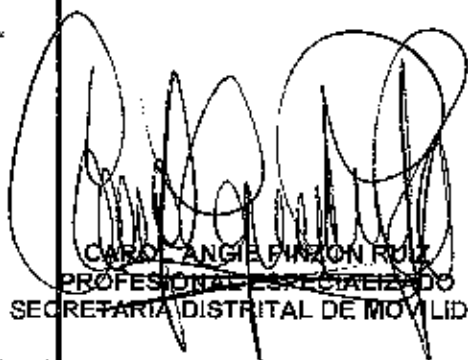
"(...) Artículo 12. Validación del comparendo. La validación del comparendo, a la que hace referencia el artículo 8 de la Ley 1843 de 2017, deberá realizarse, a más tardar, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la ocurrencia de la infracción (...)"

Por lo tanto, tomando la literalidad de la norma la entidad tiene diez días para validar el comparendo y tres días más para realizar el envío del mismo. Esto para manifestarle que al ser usted el propietario del vehículo mencionado, es el responsable frente al procedimiento contravencional adelantado por esta Secretaría, y una vez notificado el comparendo por Aviso, era su obligación haberse presentado ante la Autoridad de Tránsito en audiencia pública, en caso de haber deseado impugnarlo, no obstante, al no haber comparecido ante esta entidad en término la autoridad de tránsito continuó con el proceso contravencional correspondiente, conforme al Artículo 136 del C.N.T.T. modificado por el Artículo 205 del Decreto 019 de 2012. En tal sentido los medios probatorios y los descargos que al respecto se tuvieran ante una situación creada por la presunta comisión de una infracción de tránsito, debieran ser expresadas en audiencia y no mediante el mecanismo de la petición.

Finalmente corresponde informarle, que no se ha vulnerado el derecho al debido proceso administrativo, toda vez que se ha seguido las actuaciones y procedimientos establecidos en la ley, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidos a los administrados siendo las notificaciones inherentes al principio de publicidad que rige las actuaciones de la administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la administración.

Así las cosas y teniendo en cuenta la anterior información, no es posible acceder a lo pretendido y en los anteriores términos se da respuesta a su solicitud.

"Bogotá, mejor para todos"


CAROL ANGIE PINZON RUIZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyectó: C. Zamudio – Abogado – Subdirección de Contravenciones.

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 9699

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-76056/ NIDIA ESMERALDA NIAMIRA BALLESTEROS
RESPUESTA N°.	SDM-SC-79008 del 12 DE ABRIL DE 2019

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVÍO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCIÓN REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCIÓN POR LA CAUSAL (NO EXISTE). POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 28 DE JUNIO DE 2019, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de

Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (2) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-76056.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 28 DE JUNIO DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 05 DE JULIO DE 2019 A LAS

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Proyectó y elaboró: YURLEY VERGEL V. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito

FIRMADO POR:

ORIGINAL FIRMADO POR
PROFESIONAL ESPECIALIZADO.
CAROL ANGIE PINZON RUIZ